II EDICIÓN CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA DEFENSA DE TESIS DOCTORALES, COFINANCIADAS POR BANCO SANTANDER S.A., AÑO 2026

BDNS:(902873)

La Vicerrectora de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Burgos, previa propuesta de la Comisión de Investigación, resuelve aprobar la convocatoria para ayudas para la defensa de tesis doctorales para el año 2026 dentro del Programa Propio de Investigación anual de la Universidad de Burgos.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos (BOCYL 15 de enero de 2020), las bases reguladoras de dicha Resolución son aplicables a esta convocatoria (http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/01/15/pdf/BOCYL-D-15012020-3.pdf).

Las concesiones y los pagos de la presente convocatoria, se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones: https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Estas ayudas estarán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 30.CB.SI-461AA-489.02 Presupuesto de la Universidad de Burgos, con una dotación de 20.800 € cofinanciadas con el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Burgos y Banco Santander, S.A. para el 2026. Se podrá trasvasar el remanente de esta Convocatoria a la III edición de Ayudas para la defensa de Tesis Doctorales que será publicada en el último cuatrimestre del año 2026.

Dichas ayudas se adjudicarán de acuerdo a las siguientes:

BASES

1.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria pretende mejorar la calidad de las tesis doctorales desarrolladas y defendidas en la Universidad de Burgos, mejorando su proyección e incrementando su producción científica de calidad contribuyendo a sufragar los gastos que se originen por el desarrollo de las mismas.

2.- SOLICITANTES

Los doctorandos que defiendan la tesis doctoral en la Universidad de Burgos a lo largo del año 2026.

3.- CARACTERÍSTICAS

La Dotación económica asignada para cada Tesis Doctoral leída en el periodo anteriormente citado, y en función de las disponibilidades presupuestarias, será propuesta por la Comisión de Investigación teniendo en cuenta, en su caso, la mención internacional del doctorado. Como cantidades máximas se establecen las siguientes:

- Doctorado con mención «Doctor Internacional» 500 €
- Resto de Doctorados 400 €

- Estas ayudas están sujetas al IRPF en los casos en los que así lo determina la ley.

4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Las solicitudes en el formato disponible (***Documento 1***), deberán presentarse una vez se tenga confirmación de la fecha de lectura, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Burgos, en el apartado de «Catálogo del Servicio» Registro electrónico de documentación General (https://sede.ubu.es/ov/tramitar?processdef=REGSED&auth_level=1&param1=REGSED). Para su presentación se debe disponer de certificado digital.

- Excepcionalmente, solo cuando no sea posible presentar la solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad de Burgos, se podrán presentar las solicitudes, en el modelo normalizado que se adjunta en la convocatoria, en el Registro General de la Universidad (C/ Juan de Austria 1 09001 Burgos), Registros Auxiliares de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Gestión de la Investigación.

- El plazo de presentación será **desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOCYL hasta el día 31 de agosto de 2026 inclusive.**

- Adicionalmente **deberá Registrarse o inscribirse en la plataforma de Becas del Banco Santander,** a través de la página https://app.becas-santander.com. Esta inscripción no supone la presentación de la solicitud en el plazo establecido". Se enviará Justificante de haberse inscrito en dicha aplicación al realizar la solicitud telemática en el registro de la Universidad de Burgos".

- Esta convocatoria podría cerrarse antes de la fecha anunciada si se agotara el presupuesto disponible.

5.- TRAMITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

- El órgano instructor será el Servicio de Gestión de la Investigación, que será el encargado de la tramitación y gestión de las solicitudes. Se podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue necesarias para la valoración de las propuestas.

- La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes recibidas a la fecha de celebración de la Comisión, y emitirá un informe que elevará al órgano instructor.

- Se faculta a la Comisión de Investigación para interpretar las circunstancias que concurran en las solicitudes y que no estén explícitamente contempladas en estas bases. Así mismo dicha Comisión estudiará situaciones excepcionales siempre que haya disponibilidad presupuestaria.

- En la valoración de las solicitudes se considerarán otros fondos disponibles para llevar a cabo las actividades, relacionados con aspectos relativos a las retribuciones complementarias reguladas en el «Reglamento Regulador de Contratos para la Realización de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico» de la Universidad de Burgos.

- El órgano instructor con el informe remitido por la Comisión de Investigación y el límite de crédito disponible establecido en la convocatoria, emitirá una propuesta de adjudicación. que se publicará en la página web de la Universidad (http://www.ubu.es), y en el tablón de anuncios General de la Universidad

- La resolución corresponderá a la Vicerrectora de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Rectoral de15 de enero de 2025 por la que se delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad en el Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación (BOCyL de 17 de enero de 2025) y será comunicada a los interesados por correo electrónico. Se denegarán las solicitudes una vez agotado el crédito destinado a esta convocatoria.

- El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución se podrá entender desestimadas las solicitudes.

- **La concesión de estas ayudas está condicionada a que el alumno haya realizado y abonado la matrícula de doctorado y demás tasas y servicios universitarios en la Universidad de Burgos.**

- La Universidad de Burgos realizará el abono del importe de la ayuda mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario preferiblemente en una oficina del Banco Santander".

- En caso de renuncia a la ayuda concedida, el interesado lo comunicará al Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo de 10 días desde su conocimiento (la comunicación puede realizarse por correo electrónico).

- La aceptación de la presente ayuda supone el compromiso de la publicación en abierto de los resultados de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad (RIUBU), en los términos establecidos al respecto en el art. 37 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022. Para facilitar este cumplimiento, el investigador deberá remitir al correo bubrep@ubu.es la versión previa a la publicación -versión revisada por pares-.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes.

Vicerrectora de Investigación, Transferencia e Innovación

Verónica Calderón Carpintero
B.O.C.y L 17/01/2025. P.D. Resolución 15/01/2025